

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

I.- PRESENTACIÓN DEL GRUPO EDM

EDM es un destacado gestor independiente. Su capital está mayoritariamente en manos de los miembros de su equipo directivo.

A lo largo de los años, hemos desarrollado un diferenciado Estilo de Gestión, basado en el análisis fundamental y baja rotación de las carteras construidas a partir de la selección individual de los valores que la integran.

A través de las diferentes Sociedades del Grupo ofrecemos servicios de Gestión de Patrimonios, así como una amplia gama de Fondos y Sociedades de Inversión.

Desde nuestras oficinas en Barcelona y Madrid, ofrecemos servicio personalizado a nuestros clientes.

Nuestra actividad exclusiva es la gestión de inversiones, por tanto, sin conflicto de interés alguno con nuestros clientes, ya que no desarrollamos ninguna actividad de intermediación, ni tampoco de banca de inversión o comercial.

II.- CÓDIGO ÉTICO

II.1. OBJETO Y DESTINATARIOS

El presente Código Ético y de Conducta (en adelante, el “Código Ético”) tiene por objeto reflejar los valores corporativos y los principios básicos que deben guiar la actuación de EDM GESTION, SA, SGIIC, de sus filiales (en adelante, “Grupo EDM”) y de sus empleados en el desarrollo de sus actividades. Asimismo, define los principios y valores que deben regir las relaciones del Grupo EDM con sus empleados, clientes, accionistas, proveedores y, en general, con toda persona relacionada con el Grupo EDM. Para todos ellos el contenido del presente Código es de obligado cumplimiento, con independencia de su actividad o ubicación geográfica.

No obstante, el Código Ético del Grupo EDM no puede contemplar todas las situaciones que pueden surgir en el desarrollo de la actividad laboral, pero establece unas pautas mínimas que permiten orientar a los empleados en sus actuaciones profesionales.

II. 2. VALORES CORPORATIVOS

Los siguientes valores definen la cultura corporativa del Grupo EDM y deben marcar las actuaciones llevadas a cabo por todos los empleados en su día a día:

- EXCELENCIA.
- TRABAJO EN EQUIPO.
- SUPERACIÓN.
- DEDICACION.
- INTEGRIDAD.
- COMPROMISO.

II.3. COMPROMISOS DE CONDUCTA

a) Empleados

El Grupo EDM está comprometido con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales básicos y de los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En consecuencia, el Grupo EDM no emplea ni directa ni indirectamente mano de obra infantil ni personas que realicen trabajos forzados y garantiza la libertad de opinión y expresión de sus empleados.

El Grupo EDM rechaza y prohíbe las actuaciones de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal dentro del entorno laboral.

El Grupo EDM garantiza y vela para que todos sus empleados desarrollen su trabajo en lugares seguros y saludables tal y como exige la normativa laboral vigente.

El Grupo EDM promueve la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, evitando en todo momento, las situaciones de discriminación o desigualdad por razón de nacimiento, sexo, raza, condición social o sexual, estado civil, religión, afiliación sindical o cualquier otra circunstancia personal o social. A tal efecto, se realizará una selección y promoción basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas, inspiradas en criterios claros y comprensibles.

El Grupo EDM promueve un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, colaborando con las personas a su cargo para conciliar de la mejor manera posible los compromisos laborales con las responsabilidades familiares y necesidades personales.

Los empleados del Grupo EDM asumen el compromiso de cumplir en todo momento con la legislación vigente y con los manuales, reglamentos, políticas y procedimientos internos. Por todo ello, el Grupo EDM se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones.

Es responsabilidad de cada empleado conocer y valorar adecuadamente la normativa y prácticas aplicables, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación del Grupo EDM. En caso de duda, deberán consultar con el Comité Ético.

b) Clientes

Las relaciones con sus clientes son el activo más importante del Grupo EDM, que desea establecer con ellos relaciones duraderas basadas en la confianza mutua. Por ello, la actuación del Grupo EDM estará enfocada a:

- Asumir sus compromisos contractuales
- Ofrecer productos y servicios de calidad, personalizados y adaptados a las características y necesidades del cliente.
- No ofrecer beneficios o ventajas a unos clientes en detrimento de otros.
- Situar la satisfacción del cliente como prioridad del servicio.
- Proporcionar al cliente la información adecuada y suficiente, garantizando que sea completa, imparcial, clara y no engañosa.

c) Proveedores

Los empleados del Grupo EDM deberán velar por que las relaciones con sus proveedores de bienes y servicios sean lícitas, éticas y respetuosas.

La selección y contratación de proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, eligiendo siempre empresas de reconocido prestigio profesional.

La decisión de contratar a un proveedor se deberá acreditar, en el sentido de que la aplicación de los criterios objetivos deberá ser justificable, comprobable y verificable en el caso de revisión por parte de un tercero o de los propios órganos de control del Grupo EDM.

Todos los proveedores que trabajen con el Grupo EDM deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como respetar y cumplir con la normativa vigente y los principios y valores del Grupo EDM.

d) Autoridades y funcionarios

Los empleados del Grupo EDM se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa.

e) Conflicto de Intereses

El Grupo EDM se compromete a organizarse y adoptar medidas para detectar posibles conflictos de interés entre sus clientes y el Grupo EDM, incluidos sus directivos, empleados, agentes o personas vinculadas con ella, directa o indirectamente, por una relación de control; o entre los diferentes intereses de dos o más de sus clientes, frente a cada uno de los cuales la empresa mantenga obligaciones.

Los empleados del Grupo EDM se comprometen a cumplir con el Reglamento Interno de Conducta para prevenir conflictos de interés, según establece la Ley de Mercado de Valores.

Ningún empleado del Grupo EDM podrá prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor, a una empresa competidora o empresa cotizada susceptible de ser objeto de inversión por parte de alguna de las IIC's gestionadas por el Grupo EDM sin previa autorización del Grupo EDM.

f) Regalos

Ningún empleado del Grupo EDM podrá ofrecer, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en metálico o especie, cualquiera que sea su naturaleza, (en adelante, "regalo") que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

En el supuesto que se aceptará algún regalo infringiendo lo establecido en el presente Código Ético, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicado al Comité Ético del Grupo EDM.

En la política interna de regalos del Grupo EDM se indicarán los regalos que se pueden realizar y aceptar y cuyo valor no sea superior al importe en [100 euros] o su equivalente en moneda local. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

g) Uso de bienes y servicios del Grupo EDM

El Grupo EDM pone a disposición de sus empleados las instalaciones, los medios y las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Los empleados del Grupo EDM utilizarán de manera responsable y eficiente los bienes y servicios de la empresa. Está totalmente prohibido el uso indebido y en beneficio propio de ellos.

h) Confidencialidad de la información y protección de datos

Los empleados del Grupo EDM no podrán utilizar en su propio beneficio ni comunicar a terceros cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad, excepto en los casos previstos normativamente o cuando estén expresamente autorizados por el Grupo EDM.

Tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización previa y por escrito.

Los empleados del Grupo EDM se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus funciones en la empresa. Asimismo, los empleados del Grupo EDM deben conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de estos.

Los empleados del Grupo EDM deberán comunicar al departamento correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

i) Protección propiedad intelectual e industrial

El Grupo EDM está comprometido con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena.

Entre los activos más importantes del Grupo EDM se encuentra su marca, su imagen y su reputación corporativa. En consecuencia, los empleados del Grupo EDM deberán actuar diligentemente para no dañar la imagen y la reputación de la empresa. Ningún empleado del Grupo EDM, podrá hacer uso del nombre y de la marca del Grupo EDM para usos distintos de los permitidos por la empresa.

III.- CÓMITE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El Comité de Prevención de Riesgos Penales (CPRP) es el órgano colegiado creado por el Órgano de Administración, de quien depende jerárquicamente a través del Comité de Auditoría

Interna, y a quien reportará sus actividades, para velar por la aplicación de los principios y valores que rigen la actividad del Grupo EDM, principalmente recogidos en su Código Ético.

IV.- CANAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

IV.1. Canal de Comunicación

Todos los empleados del Grupo EDM tienen la obligación de poner en conocimiento de EDM GESTION, SA, SGIIC cualquier dato o indicio de que pueda haberse cometido o pueda cometerse un delito o irregularidad en el ámbito de las actividades de esta. Para ello utilizarán un canal que garantice la confidencial de denuncias para comunicar posibles incumplimientos y realizar consultas.

Corresponde al Consejo de Administración de EDM GESTION, SA, SGIIC adoptar las decisiones pertinentes respecto del caso denunciado, una vez haya recibido el Informe de Conclusiones aprobado por el Comité Ético, junto con el Informe de Investigación en calidad de documentos adjuntos.

IV.2 Difusión y publicación del Código Ético

El Grupo EDM entregará a todos sus empleados un ejemplar del Código Ético y guardará justificante de su entrega.

El Código Ético estará publicado en la web del Grupo EDM.

V.- APROBACIÓN CÓDIGO ÉTICO

El presente Código ha sido aprobado en su nueva versión por el Consejo de Administración de EDM HOLDING SA en fecha 9 de febrero de 2021, asumido por el órgano de administración de EDM GESTION, SA, SGIIC en diciembre de 2021 tras la fusión por absorción de aquella.